



Estudio Género y DESC en México

Elaboraron

DECA, Equipo Pueblo. AC

**Laura Becerra Pozos
Areli Sandoval Terán**

Abril 2005

Contenido

Presentación	2
Introducción	2
1. Marco jurídico nacional e internacional	4
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	5
1.2. Leyes federales y estatales	7
1.3. Instrumentos internacionales ratificados por México en materia de DESC y derechos de las mujeres	10
2. Diagnóstico de la situación de los derechos de las mujeres en México	12
2.1. Los derechos de las mujeres en el Diagnóstico Nacional de la OACNUDH en México	13
2.2. La situación desde la perspectiva de la sociedad civil	15
2.3. Indicadores de Desarrollo Humano y Género	17
2.4. Situación de algunos derechos (Educación, salud, empleo y participación política)	20
2.5. Presupuesto público sensible al género	29
2.6. Conclusiones sobre el ejercicio de los DESC desde el enfoque de género	30
3. Observaciones y recomendaciones de órganos internacionales a México	32
3.1. Observaciones y recomendaciones del Comité de DESC de la ONU	32
3.2. Observaciones y recomendaciones del Comité de la CEDAW de la ONU	33
3.3. Observaciones y recomendaciones de la OACNUDH en México.	35
4. Agenda del movimiento feminista y amplio de mujeres en México	38
4.1. Parlamento de Mujeres: Demandas y Propuestas	38

Estudio sobre Género y DESC en México★

Presentación

El presente estudio sobre género y derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en México, se inscribe dentro de la iniciativa de la Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción (ALOP) de elaborar uno regional que articulara dos ejes transversales del quehacer de ALOP: género y DESC, en el que se diera cuenta de la situación actual de las mujeres de los países centroamericanos y México. ALOP encargó a DECA Equipo Pueblo, A.C., su asociada en México con trayectoria en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, la concepción y producción de dicho estudio regional: preparación de propuesta, contenido y alcance; elaboración del estudio sobre México, revisión de los que elaboren las asociadas interesadas de los demás países de la subregión CAMEXCA, integración del estudio regional.

El valor de esta iniciativa, desde nuestro punto de vista, es que permitirá explicitar el vínculo de dos enfoques o perspectivas, la de género y la de derechos humanos, que están íntimamente relacionadas; se trata de perspectivas complementarias, que se refuerzan mutuamente aportando cada una importantes herramientas y criterios fundamentales para un análisis serio de la realidad social, económica, política y cultural de los países. Los estudios por país que al final integrarán el regional no pretenden ser exhaustivos, pero sí establecer la pauta para futuros análisis desde un enfoque integral.

Para la elaboración del estudio sobre género y DESC en México, se realizó investigación documental (bibliográfica y por internet) así como algunas consultas con integrantes del movimiento feminista y amplio de mujeres en México.

Introducción

No basta con hablar de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) para que se entienda la situación de las mujeres y la manera en cómo los ejercen. Es necesario, tomando en cuenta los indicadores macro, las estadísticas y los análisis existentes con respecto a la población en general, colocar una mirada específica desde el enfoque de género, para entonces sí saber lo correspondiente tanto a hombres como a mujeres.

Como punto de partida del análisis, se reconoce y cada vez más, que los atributos socioculturales asignados a las personas a partir del sexo convierten a la diferencia sexual en **desigualdad social**.¹ La diferencia de género es una construcción mental y sociocultural y por lo tanto género no es equivalente a sexo, sino a una categoría social, mientras que el sexo corresponde a una categoría biológica.

Ahora bien, tanto en la legislación como en las políticas públicas, se ha ido avanzando para reconocer estas diferencias y para implementar estrategias que disminuyan las inequidades existentes entre ambos géneros. Sin embargo, no se cuenta aun con los resultados deseados e incluso las estadísticas, siendo un punto de partida fundamental, no reflejan las diversas realidades que se dan sobre los mismos derechos que viven hombres y mujeres en una misma localidad, región, país o incluso familia.

* De las Autoras: Laura Becerra Pozos, Coordinadora de Sustentabilidad Institucional; Areli Sandoval Terán, Coordinadora de Diplomacia Ciudadana.

¹ Guía para la Equidad de Género en el Municipio, SEDESOL, INDESOL, GIMTRAP, pág. 14, Diciembre 2004.

Por ello es menester que se reconozca que existen intereses de género, toda vez que se han establecido jerarquías de poder y que por lo tanto para distinguir y comprender estos intereses, hay que vincular la asignación y valoración diferencial de roles y de esferas de acción con las diferencias de necesidades, intereses y oportunidades entre hombres y mujeres de manera interrelacionada a:

Intereses prácticos de género². Son aquellos que se derivan de los roles de las mujeres socialmente aceptados en la esfera doméstica: madre, esposa, ama de casa. Responden a las necesidades inmediatas vinculadas a las carencias o insuficiencias de servicios y bienes básicos que sufren las familias y las comunidades, motivando la participación femenina en la esfera pública. En estos intereses no se cuestionan la subordinación ni la desigualdad de género, pero sí pueden surgir nuevos intereses relacionados con;

Intereses estratégicos de género. Son aquellos que a partir del reconocimiento y toma de conciencia de la posición de subordinación, desigualdad y discriminación de las mujeres, se dirigen a la transformación de las relaciones sociales de género en la adquisición de libertad, igualdad real, autoestima y empoderamiento, por lo que sus intereses están referidos a todos aquellos aspectos que viven específicamente las mujeres tanto en sus condiciones de salud, educación, derechos reproductivos, participación política, entre otros, en tanto no han podido ser ejercidos por esos condicionamientos sociales.

Por lo tanto, la perspectiva de género con la que se aborda este Estudio, pretende reconocer las diferencias y desigualdades que se han dado en la instrumentación de políticas y acciones gubernamentales, así como del conjunto de la sociedad con relación a los géneros, analizar la realidad en la que viven la mayoría de las mujeres en México para que sea una herramienta de reflexión para dilucidar acciones estratégicas, encaminadas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

² Ibidem.

1. Marco jurídico nacional e internacional

El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que todas las personas por su dignidad inherente tienen los mismos derechos; este es el carácter universal de los derechos humanos. Hablar de derechos de las mujeres no significa desconocer esta universalidad, por el contrario, es reafirmarla y promoverla, reconociendo las necesidades específicas y los aspectos particulares de la vida de las mujeres, así como la situación de discriminación en la que se encuentran miles de millones de niñas y mujeres en el mundo, en franca violación a los principio de igualdad de derechos y no discriminación.

Dicho lo anterior, y antes de mencionar la legislación nacional e internacional aplicable en México, nos parece importante presentar algunas definiciones generales sobre los derechos humanos de las mujeres, parte indisoluble de los derechos humanos, que contribuirán a una mejor comprensión de la información que se maneja en este estudio. Las siguientes son breves definiciones tomadas de un material de difusión y promoción de estos derechos elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en México:

Derecho a la salud

La mujer tiene derecho a disfrutar de una plena salud física, mental y social. A recibir atención médica preventiva y asistencia de calidad y calidez de acuerdo a las diferentes etapas de su vida. Las condiciones de la vivienda, la alimentación, el trabajo, el descanso y la tranquilidad son elementos fundamentales para un desarrollo equilibrado en la salud.

Derecho a una vida libre de violencia

La violencia hacia las mujeres tiene consecuencias y repercusiones en su salud física y mental. Afecta las relaciones familiares y deja en los niños y niñas una sensación de tristeza e impotencia. Las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia. Hay leyes que nos protegen y lo más importante es romper el silencio.

Derecho a la educación

Las mujeres también tienen derecho a la educación y a las mismas oportunidades que los hombres. Apoyemos a las niñas para que estudien y se preparen mejor. Así tomarán con libertad sus propias decisiones para hacer a un lado las ideas establecidas por costumbre de que la mujer nace para servir en la cocina, a sus maridos y a sus hijos.

Derecho a la alimentación

Las mujeres también tienen derecho a una alimentación nutritiva, de acuerdo a las diferentes etapas de la vida. Especialmente durante el embarazo y la lactancia.

Derecho al trabajo

Las mujeres tenemos derecho al trabajo, nadie puede prohibirnos que desarrollemos un oficio o profesión. La igualdad de trato y de salario en el trabajo es un derecho nuestro.

Derecho a la participación social y política

Las mujeres somos ciudadanas y tenemos derecho a la participación social y política: a votar a ser elegidas para ocupar cargos públicos, a participar en la toma de decisiones y a todos los derechos que nos corresponden como ciudadanas.

Derecho a la propiedad

Para nuestro pleno desarrollo, las mujeres necesitamos la protección legal de nuestros bienes, así como contar con una vivienda y servicios básicos como el agua, luz y drenaje. Las mujeres tenemos derecho a la propiedad, a poseer una casa, terreno y animales. Nuestra familia y la comunidad deben reconocer y respetar nuestros bienes y propiedades.

Derecho al descanso

El trabajo de la casa es responsabilidad de todos. El compartir el quehacer de la casa entre toda la familia, permite a la mujer un estado de bienestar físico y emocional al que tiene derecho.

Derecho a la igualdad y a la no discriminación

Para las mujeres pobres la discriminación es doble, y para la indígena triple, por ser mujeres, por ser pobres y por ser indígenas. Tenemos derecho a la no-discriminación y a la igualdad a que se nos trate con respeto y dignidad, a no ser humilladas, ni ser objeto de burlas, castigo e imposiciones.

Derecho a una vida digna

Una vida digna para las mujeres implica el derecho a vivir sin violencia, así como el derecho a la igualdad y a la no discriminación. El derecho a una vida digna y el derecho a una vida libre de violencia dependen uno del otro.

1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La mayoría de los derechos económicos, sociales y culturales están explícitamente reconocidos, en mayor o menor medida, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; algunos derechos se incorporaron desde la Constitución de 1917, otros se han introducido con reformas de los últimos años. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para la armonización de la legislación nacional con relación a la internacional; por ejemplo, elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación, explicitar algunos otros derechos reconocidos en tratados internacionales ratificados por México, así como evitar reformas regresivas en materia de derechos adquiridos.

Si bien hay otros artículos constitucionales relacionados con los DESC (artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 25, 26, 27, 28 y 123), para efectos de este estudio presentamos el contenido de aquellos que nos parecen relevantes en materia de derechos de las mujeres o de prohibición explícita de discriminación en razón del sexo:

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

De las Garantías Individuales

Artículo 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 3o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

[...]

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

[...]

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Artículo 6o.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

TÍTULO SEXTO

Del Trabajo y de la Previsión Social

Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

[...]

V.- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

[...]

VII.- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

[...]

XV.- El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

[...]

XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares;

B.- Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

[...]

V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;

[...]

XI.- La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a).- Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

[...]

c).- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

1.2. Leyes federales y estatales

En materia de derechos de las mujeres, la propia cancillería mexicana ha reconocido que “por desgracia, en México las leyes estatales no incorporan los preceptos de acuerdos internacionales a favor de las mujeres, por lo que la población femenina se encuentra en la indefensión para hacer valer sus derechos contra la discriminación y la violencia...Es tarea de la Secretaría de Relaciones Exteriores trabajar para que en México se cumpla con los compromisos internacionales a favor de las mujeres, y que la legislación nacional y de los estados reconozca esos derechos.”

De acuerdo a un estudio que la Dra. Laura Salinas Beristáin, profesora e investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, realizó en el año 2000 sobre la tutela de los derechos humanos de las mujeres en la legislación mexicana, la situación es preocupante y hay un largo camino por recorrer, ya que el cumplimiento de la CEDAW en materia de consagrar en la legislación el principio de igualdad del hombre y la mujer, la libertad de elegir residencia, profesión y ocupación y otros derechos y libertades que derivan del matrimonio y de las relaciones familiares, no se ha dado en cuanto a leyes secundarias se refiere, contraviniendo tanto la Convención como la propia Constitución mexicana. Algunos de los ejemplos citados por Salinas Beristáin son:

- 1 En los códigos civiles de los estados de la República Mexicana no se reconoce el valor económico del trabajo doméstico; 25 de ellos no dan a los cónyuges responsabilidades iguales; ocho exigen el consentimiento del marido para que la mujer pueda trabajar; siete obligan a ésta a vivir donde su marido decida; todos hacen recaer en la madre la obligación de registrar a los hijos nacidos fuera del matrimonio, y exigen pruebas muy difíciles de obtener a quienes decidan demandar la paternidad.
- 2 Diversas disposiciones jurídicas mexicanas son violatorias del derecho a una vida libre de violencia: la Ley Federal del Trabajo exime a los talleres o empresas familiares de su aplicación, excepto en la parte relativa a las normas de higiene y seguridad, desprotegiendo a las mujeres y las niñas y los niños de abusos que se cometen en ese ámbito; mientras que en las leyes de salud y asistencia social no existen disposiciones relativas a la violencia intrafamiliar.
- 3 En materia penal, en 28 entidades no se tipifica la violencia intrafamiliar y en 24 no se tipifica el hostigamiento sexual.

Por otra parte, cabe destacar la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (enero de 2001) por el avance legislativo e institucional que representa y la referencia explícita a los derechos de las mujeres:

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[...]

Artículo 3

Son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento.

Artículo 4

El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.

Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal.

Artículo 5

Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

[...]

Género: concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

Equidad de género: concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Perspectiva de género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Artículo 6

El Instituto tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

I. La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;

II. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación.

La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres.

La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la equidad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias;

III. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

La representación del Gobierno Federal en materia de equidad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, y

IV. La promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género.

[...]

Capítulo VI De la Colaboración de los tres Poderes de la Unión

Artículo 28

El Instituto solicitará a las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las y los titulares de los órganos de impartición de justicia federal, así como las y los titulares de la Junta de Coordinación Política de ambas Cámaras del Congreso de la Unión la información pertinente en materia de equidad de género y de las mujeres, así como su colaboración dentro del área de su competencia, en la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

[...]

Capítulo VII Del Cumplimiento del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres

Artículo 30

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los órganos de impartición de justicia federal, así como las Cámaras del Congreso de la Unión, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones incorporarán el enfoque de género en sus políticas, programas y acciones institucionales.

Como resultado de la evaluación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, el Instituto podrá emitir opiniones y propuestas dirigidas a los legisladores, autoridades, y servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, relacionadas con la ejecución del citado Programa.

1.3. Instrumentos internacionales ratificados por México en materia de DESC y derechos de las mujeres

En primer lugar, es necesario destacar lo que señala el artículo 133 constitucional respecto a que los tratados internacionales debidamente ratificados son norma interna en el país:

ARTICULO 133. ESTA CONSTITUCION, LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNION QUE EMANEN DE ELLA Y TODOS LOS TRATADOS QUE ESTEN DE ACUERDO CON LA MISMA, CELEBRADOS Y QUE SE CELEBREN POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CON APROBACION DEL SENADO, SERAN LA LEY SUPREMA DE TODA LA UNION. LOS JUECES DE CADA ESTADO SE ARREGLARAN A DICHA CONSTITUCION, LEYES Y TRATADOS, A PESAR DE LAS DISPOSICIONES EN CONTRARIO QUE PUEDA HABER EN LAS CONSTITUCIONES O LEYES DE LOS ESTADOS.

De acuerdo a la más reciente jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (1999), el orden jerárquico que establece el artículo 133 constitucional para los tratados internacionales (incluidos los de derechos humanos) es inmediatamente inferior a la Constitución y superior a las leyes federales.

Una vez clarificado lo anterior, mencionaremos algunos instrumentos internacionales y regionales de cumplimiento obligatorio en México en la materia que nos ocupa:

- 1 El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- 2 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 3 El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 4 La Convención Americana sobre Derechos Humanos

- 5 El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador)
- 6 La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés)
- 7 El Protocolo Facultativo de la CEDAW
- 8 Convención sobre los Derechos del Niño
- 9 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
- 10 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)
- 11 Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor
- 12 Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Con relación a la CEDAW cabe destacar que “es el único instrumento de protección de los derechos humanos que protege los derechos de las mujeres trabajadoras frente a los patrones, es un instrumento visionario para su tiempo, que regula los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de su vida, el ámbito público y el privado; contiene disposiciones sobre derechos, como a la salud, a la planificación familiar, al trabajo, a la educación, derechos en la familia, frente al cónyuge y con las hijas e hijos, durante el matrimonio y durante su disolución, derechos a la participación política, a la representación y la toma de decisiones, a la propiedad, acceso al crédito, derecho al nombre y la nacionalidad, a la libertad de tránsito, al acceso a la justicia y al debido proceso, a que se eliminen los patrones estereotipados de conducta que las colocan en situación de inferioridad frente a los hombres, etc. Además, por orientación filosófica, la CEDAW se convierte en el único instrumento de protección de los derechos humanos que protege a la mujer no sólo de las acciones y políticas gubernamentales o las leyes que tienen por objeto discriminar a las mujeres, sino que inclusive las protegen de las que dan como resultado un evento o acción discriminatoria.”³

Como es sabido, todos los derechos humanos implican para el Estado tres tipos de obligaciones generales: respetarlos, protegerlos y realizarlos. Todos los instrumentos anteriormente mencionados implican estas obligaciones para el Estado Mexicano, además de obligaciones específicas por derecho.

Si bien los resultados de las Cumbres y Conferencias internacionales y regionales en materia de derechos humanos y equidad de género no son vinculantes jurídicamente para los Estados participantes, la firma de Declaraciones, Planes, Plataformas y Programas de Acción respectivos constituye una expresión de la voluntad política de los Estados para avanzar en consecuencia y generalmente estos documentos tienen como marco conceptual y de referencia a instrumentos de derechos humanos. Por lo tanto, es importante mencionar algunas:

³ Informe Sombra: “La discriminación de las mujeres en México cuatro años después: avances y retrocesos 1998-2001”, coordinado por la *Campaña Nacional Los Derechos de las Mujeres No son Opcionales*, México 2002, p. 11; presentado en la Sesión Especial del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que se llevó a cabo en Nueva York, N.Y., el 6 de agosto del 2002, publicado en: <http://sicedaw.inmujeres.gob.mx/Documentos/MEX2000.1ONGs.pdf>

- 1) La Cumbre Mundial a favor de la Infancia (Nueva York, 1990)
- 2) La Conferencia Internacional sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río, 1992)
- 3) La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993)
- 4) La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Cairo, 1994)
- 5) La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995)
- 6) La Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer (Beijing, 1995)
- 7) La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001)
- 8) La Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2002)
- 9) La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002)

Diversas organizaciones civiles en México, tanto de derechos humanos, de desarrollo, como feministas y redes temáticas han impulsado el cumplimiento de las obligaciones jurídicas y compromisos políticos de México derivados de de estos y otros tratados y documentos internacionales. Si bien se han reconocido algunos avances, estos resultan insuficientes, como se verá en el siguiente apartado sobre el diagnóstico de la situación.

2. Diagnóstico de la situación de los derechos de las mujeres en México

En este apartado presentaremos, en primer término, dos enfoques de la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en nuestro país, enfatizando los derechos económicos, sociales y culturales.

El primer enfoque corresponde al Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en México como uno de los componentes de la Segunda Fase del Acuerdo de Asistencia Técnica (ACT) entre esta oficina y el gobierno mexicano. El Diagnóstico, elaborado a lo largo del año 2003 por cuatro consultores independientes coordinados por la OACHUDH, contó con los aportes de diversas dependencias gubernamentales, comisiones públicas estatales de derechos humanos, y organizaciones de la sociedad civil. Es importante mencionar que de conformidad con el ACT, el Diagnóstico fue retomado por el gobierno federal en 2004 como una de las fuentes principales para la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos vigente.

El segundo enfoque corresponde al Informe Sombra titulado: “La discriminación de las mujeres en México cuatro años después: avances y retrocesos 1998-2001”, coordinado por la *Campaña Nacional Los Derechos de las Mujeres No son Opcionales*, en el que contribuyeron diversas organizaciones civiles de mujeres y sus redes, frente al Quinto Informe Periódico presentado por México ante la CEDAW en el 2002. De este informe destacamos algunas cuestiones que no fueron recogidas en el Diagnóstico Nacional y que consideramos fundamentales para una descripción más plena de la situación de los derechos humanos de las mujeres en México.

Posteriormente se recuperan los Indicadores de Desarrollo Humano y de Género del PNUD y se analizan, a partir de cifras nacionales, la situación que guardan la educación, la salud, el trabajo y la participación política de las mujeres para finalizar con una referencia al presupuesto público desde la perspectiva de género y algunas valoraciones generales.

2.1. Los derechos de las mujeres en el Diagnóstico Nacional elaborado por la OACNUDH en México

En el capítulo 5 del Diagnóstico dedicado a los derechos de las mujeres, se identifican los principales obstáculos estructurales que dificultan alcanzar la plena igualdad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos. El periodo analizado fue de 1995 a 2003, encontrándose que la información más detallada y elaborada sólo llega hasta 2000.

Obstáculos estructurales

Si bien se reconocen avances en materia de derechos humanos de las mujeres en nuestro país, debido sobretudo al trabajo coordinado de organizaciones civiles, funcionarias públicas, legisladoras y académicas, también se identifican retrocesos respecto a logros alcanzados hace diez años, entre ellas:

- en varias de las unidades de equidad de género creadas en las secretarías e instituciones de la administración pública federal se ha verificado una reducción de actividades y de la relevancia de sus aportaciones para dar transversalidad a la perspectiva de género;
- la fragmentación de lo que fue una visión integral del programa de salud de las mujeres y la regresión en las políticas de control de la fecundidad en algunos estados;
- el desarrollo de sistemas de información por sexo, las acciones de sensibilización y educación e incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas, no mantienen el nivel que llegaron a alcanzar a finales de los 90.

Es particularmente grave la ausencia de información actualizada y confiable sobre la evolución de la mortalidad femenina y sus causas, y particularmente de datos comparables sobre mortalidad materna, así como sobre las personas afectadas por Infecciones de Trasmisión Sexual, por sexo.

Otro de los obstáculos estructurales se refiere a la muy escasa participación social y de las mujeres en las decisiones de política macroeconómica, en los acuerdos y convenios con organismos financieros internacionales y de libre comercio con diversos países y en las decisiones de privatización y reforma estructural. En años recientes, solamente fue posible avanzar en la construcción de presupuestos sensibles al género mediante el trabajo en comisiones de la Cámara de Diputados.

Muchas mujeres se han visto obligadas a aumentar sus cargas de trabajo totales para compensar la pérdida de ingresos de sus hogares, en tanto otras tienen que hacer frente solas a las tareas en el campo, ante la partida de sus parejas en busca de mejores ingresos hacia las ciudades o hacia el exterior. En su papel de procuradoras del bienestar familiar han sufrido el deterioro de la calidad y la insuficiencia en la prestación de los servicios de salud y de educación, así como la precariedad de los apoyos sociales a las tareas de reproducción doméstica.

Algunas de las problemáticas que afectan actualmente a las mujeres se refieren a expresiones profundamente violatorias de sus derechos humanos a partir de la violencia sistémica de género, en la que al paradigmático caso de los asesinatos y secuestros de mujeres en Ciudad Juárez –y ahora también en Chihuahua– se agrega el aumento del comercio y turismo sexual y de pornografía, incluso infantil, y las violaciones a las mujeres migrantes y a las mujeres indígenas.

La polarización en las condiciones de vida de las mujeres en diferentes estratos sociales y zonas del país muestra la persistencia de la desigualdad como un obstáculo estructural a la vigencia de los derechos humanos en México. Un gran número de mujeres viven en la pobreza, aisladas física, social y culturalmente, con perspectivas de una corta vida, sin acceso a la educación, a la salud, a trabajos remunerados y a infraestructura de apoyo a sus tareas domésticas (acceso a agua potable, energía y combustible), en tanto que otras han logrado su incorporación plena a la corriente principal del desarrollo del país.

De acuerdo con la Secretaría de Salud la brecha entre los niveles de mortalidad materna entre los estados llega a alcanzar una diferencia de 5.5 puntos: en el D.F. es de 1.89 fallecimientos por cada 10 mil nacidos vivos, mientras que en Oaxaca la proporción de muertes asciende a 10.31. La probabilidad de morir por cáncer cérvico-uterino es 30% mayor en las zonas rurales respecto de las urbanas.⁴

Entre esos dos polos existen mujeres que si bien tienen trabajo remunerado viven en precarias condiciones de protección, reciben remuneraciones inequitativas y padecen acoso sexual en los lugares de trabajo. *Las asimetrías entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, las consecuencias negativas de los procesos de feminización y segregación sobre la condición de las mujeres, se perciben de manera contundente en los desniveles existentes entre los ingresos masculinos y femeninos, y en la persistencia de la brecha o disparidad salarial. Las mujeres superan a los hombres en el porcentaje de la fuerza ocupada que no recibe ingresos (18.9% contra 13.2% en 1997 y 13.4 contra 9.1 en 2000), pero son menos que ellos en el extremo opuesto de la pirámide de salarios, entre los que ganan más de cinco salarios mínimos al mes (4.7% de mujeres contra 8.85 de hombres en 1997 y 7.5 contra 11.7 en 2000. INMUJERES/UNIFEM, 2001)*

A esta polarización contribuyen también las diferencias en el desarrollo del marco jurídico, institucional, presupuestal, social, económico y cultural de los estados del país, creando situaciones de ciudadanía diferenciada para las mujeres. La cultura de género dominante y su lenta transformación, así como la persistencia de instituciones (vida doméstica, iglesias, sistema escolar, medios de comunicación, sindicatos) y estructuras de poder que reproducen y fomentan las asimetrías de género y mantienen estereotipos tradicionales, constituyen el obstáculo estructural de más difícil superación en materia de la igualdad entre los sexos y de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

En las consultas realizadas a expertos, a integrantes de organizaciones y en distintas ciudades surgieron denuncias sobre frecuentes violaciones a los derechos humanos laborales de las trabajadoras en general y de grupos específicos tales como las trabajadoras del hogar, las de las maquilas y las jornaleras del campo. Se mencionó la discriminación por razones de maternidad en el acceso al trabajo y en los ascensos, la discriminación salarial, la segregación ocupacional y la indefensión de las trabajadoras

⁴ Secretaría de Salud, 2003, "Salud: México 2002. Información para la rendición de cuentas", México.

ante el cierre de las plantas maquiladoras, así como una escasa participación en las dirigencias sindicales y la presencia de hostigamiento y acoso sexual en todo el ámbito de sus relaciones laborales. También se hizo referencia a las problemáticas de discriminación y exclusión que viven las mujeres con discapacidad y las lesbianas, así como a la violencia social que experimentan las migrantes, las reclusas y las trabajadoras del sexo, estos últimos grupos particularmente por parte de servidores públicos de los cuerpos de seguridad y de las estaciones migratorias y reclusorios.

Dados los avances alcanzados por las mujeres en materia de acceso a la educación, los retos se refieren fundamentalmente a garantizar su permanencia en el sistema y en particular el tránsito entre niveles; la falta de reconocimiento de que el espacio escolar es un ámbito de detección y de posible intervención para enfrentar múltiples problemáticas sociales (conflicto, violencia, adicciones, delincuencia, etcétera); la superación del llamado *currículum oculto*; el derecho a la misma orientación vocacional y a los mismos programas de estudio, a la obtención de becas y subvenciones y a la eliminación de todo concepto estereotipado de los roles de género. En los campos de la educación informal y no formal, los retos se ubican en el reconocimiento de los saberes y en la eliminación de los estereotipos, la discriminación y el sexismo en los medios de comunicación masiva.

2.2. La situación desde la perspectiva de la sociedad civil

El Informe “La discriminación de las mujeres en México cuatro años después: avances y retrocesos” cubre el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2001.⁵ Las organizaciones de la sociedad civil que lo elaboraron reconocen que ha habido avances en el tema de los derechos humanos de las mujeres, y que se ha hecho un esfuerzo por modificar las condiciones de discriminación. Sin embargo, también declaran que todavía falta mucho para poder decir que se ha erradicado la discriminación contra las mujeres y las niñas mexicanas:

Hasta el 31 de diciembre del 2001, seguían existiendo leyes, algunas federales – las menos– y otras locales que discriminan a las mujeres, como la Ley del ISSSTEP (Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla), o Códigos Penales, como el del Estado de México y otros, en los que el delito de abigeato o robo de ganado es un delito con mayor castigo que el de violación, o Códigos Civiles que exigen el permiso escrito del esposo para que la mujer pueda trabajar.

Todavía es más grave la situación cuando hablamos de la manera en que se interpreta y aplica la Ley, donde hemos detectado prácticas profundamente discriminatorias contra las mujeres. Todavía hoy, en nuestro país, se sigue debatiendo sobre la constitucionalidad o Inconstitucionalidad de las acciones afirmativas previstas en el Artículo 4 de la CEDAW, por lo que las que se han implementado son escasas y no muy efectivas, a pesar de que el tema fue superado hace ya varios años en otros países latinoamericanos como Argentina y Chile, con sistemas jurídicos similares al nuestro.

⁵ Informe Sombra, Op. Cit., publicado en: <http://sicedaw.inmujeres.gob.mx/Documentos/MEX2000.1ONGs.pdf>

Después de más de 20 años de la ratificación de la CEDAW, todavía existen leyes específicas, estatales o nacionales, aunque estas últimas ya son las menos, en donde existen ordenamientos discriminatorios o no se prevén. Aún más, a lo largo del período que nos ocupa, en dos o más ocasiones se registraron intentos, en algunos Congresos Estatales, en los que se registra una representación mayoritaria del Partido Acción Nacional, que representa a la derecha, de introducir reformas que resultarían o darían como resultado acciones de discriminación contra las mujeres. Por ejemplo, el intento por penalizar el aborto aun en los casos de violación, que afortunadamente se logró detener en el año 2000 en el estado de Guanajuato, y otro en el 2001 en el estado de Nuevo León.

La Mtra. Brígida García, del Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano de El Colegio de México, señaló en su artículo “Reestructuración Económica y Feminización del Mercado de Trabajo en México”⁶ que uno de los rasgos principales de la reestructuración económica ha sido la búsqueda de mano de obra barata y flexible, como la femenina, que permita lograr de manera rápida la competitividad internacional. Y por lo tanto afirmó que las transformaciones económicas recientes han contribuido al aumento de la participación femenina en los mercados de trabajo, especialmente en la industria maquiladora. Al mismo tiempo, la participación de las mujeres en la economía también ha aumentado debido a su mayor involucramiento en ocupaciones de bajos ingresos, tales como el trabajo por cuenta propia y a domicilio, comunes para complementar el ingreso familiar que se ha visto gravemente mermado como resultado del ajuste y reestructuración. También mencionó que diversos especialistas en cuestiones de género y reformas económicas sostienen que la reestructuración afecta de manera adversa a las mujeres que participan en el mercado de trabajo, y señala que a pesar de que se abren más oportunidades de empleo, o autoempleo, una proporción mayor de ellas se ocupa en empleos inestables. El aumento del volumen de mujeres en los sectores informales no asalariados implica que un mayor número de ellas se ocupa por bajos ingresos, sin seguridad social ni protección por parte de las leyes laborales. Agregó que el adelgazamiento del sector público es otro proceso que afecta adversamente a las mujeres, ya que este sector ha absorbido tradicionalmente una gran proporción de la mano de obra femenina.

Algo muy importante en términos de DESC y derechos de las mujeres, señalado también en el artículo en cuestión, es que los procesos de reestructuración económica de finales del siglo XX, dijo, implican una transferencia de costos de la economía monetaria a la no monetaria; es decir, una redefinición de las responsabilidades públicas como privadas, que recaen principalmente en las mujeres. Los recortes al gasto gubernamental en materia de subsidios a los servicios y los alimentos básicos, así como en el campo de la educación y la salud, conllevan una carga excesiva de trabajo doméstico que a menudo se pasa por alto en la formulación e instrumentación de los programas de ajuste económico. La lucha por la sobrevivencia, que abarca tanto la satisfacción de las necesidades con un presupuesto reducido en términos reales, como cumplir simultáneamente con las tareas domésticas y las actividades que se desarrollan fuera del

⁶ Red Latinoamericana Mujeres Transformando la Economía, *El Impacto de las Políticas Económicas Globalizadoras en el Trabajo y Calidad de Vida de las Mujeres, en México, Nicaragua, Colombia, Perú, Bolivia y Chile*, México, 2001, citado en: Informe Sombra, Op. Cit., Capítulo II, p. 37, publicado en: <http://sicedaw.inmujeres.gob.mx/Documentos/MEX2000.1ONGs.pdf>

hogar, representan jornadas de trabajo agotadoras para las mujeres debido a la escasa participación masculina en el terreno familiar. Por lo tanto, el hecho de que los programas de ajuste no consideren lo que sucede dentro de la esfera reproductiva refuerza de manera indirecta los mecanismos de subordinación femenina, impidiendo con ello que las mujeres accedan a un mayor bienestar, poder y autonomía. Por lo anterior concluye que las políticas neoliberales han resultado perjudiciales para las mujeres.

2.3. Indicadores sobre Desarrollo Humano y Género

A continuación se presentan algunos Indicadores e Índices de Desarrollo Humano del PNUD sobre México en comparación con el conjunto de la región de América Latina.

Pobreza, actividad económica y migración en México

Indicador	América Latina	México
Porcentaje de población bajo el umbral de la pobreza de ingresos (1990-2002) \$US 1 diario \$US 2 diarios (1)		9,9 26,3
Tasa de actividad total ambos sexos, zonas urbanas (2002), excepto El Salvador y Nicaragua (2001) (2)	65,0	62,0
Tasa de actividad total hombres, zonas urbanas (2002), excepto El Salvador, Nicaragua (2001) (2)	81,0	79
Tasa de actividad total mujeres, zonas urbanas (2002) excepto El Salvador y Nicaragua (2001) (2)	49,7	45
Tasa de actividad total hombres, zonas rurales (1997-1999) (5)		88
Tasa de actividad total mujeres, zonas rurales (1997-1999) (5)		39
Población urbana femenina ocupada en sectores de baja productividad (% del total de la población urbana ocupada), 2002, excepto El Salvador y Nicaragua (2001) (2)		51,0
Jefaturas de hogar urbanos mujeres (%) (último año disponible, 1997 a 1999) (3)		19
Incidencia de la pobreza en hogares de jefatura masculina (%) (último año disponible, 1997 a 1999) (3)		32
Incidencia de la pobreza en hogares de jefatura femenina (último año disponible 1997 a 1999) (%) (3)		26
Tasas de migración por mil (1995-2000) (4)	-1,1	-3,3

Fuentes: 1) PNUD, 2004; 2) CEPAL, 2003. 3) CEPAL/Estadísticas de Género; 4) CELADE, Bases de datos. 5) OPS, 2004. * El signo < significa inferior a.

Indicadores demográficos de México

Indicador	América Latina	México
Población (en millones) (2003) (1)	535 908	103 301
Crecimiento de población (%) (1995-2000) (1)	1,63	1,63
Índice de fecundidad (1995-2000) (1)	2,76	2,75
Nacimientos según edad de la madre (%): 15-19 años (1995-2000) (1)	18,0	15,0
Nacimientos según edad de la madre (%): 35 y más (1995-2000) (1)	11,0	10,4
Uso de anticonceptivos (%) (1995-2002) (2 y 3)		67
Mortalidad materna, ajustada por cada cien mil nacidos vivos (2000) (2)		83
Mortalidad materna por aborto (%) (4 y 5)		14
Estimado de abortos inducidos (1995) (6)	4.000.000	533.000
Tasa mortalidad infantil por cada mil nacidos vivos (2002) (2)	27	24
Tasa mortalidad de menores de 5 años por cada mil nacidos vivos (2002) (2)	34	29

Fuentes: 1) CELADE, 2004. 2) PNUD, 2004 (cuadros 6 y 9). 3) UNFPA, 2004. 4) CEPAL/Estadísticas de género. Los datos corresponden a los siguientes años: Costa Rica, Nicaragua, Panamá, y México, 1994; El Salvador, 1991. 5) Kennedy y Urbina, 2004, datos para Honduras de 1997. 6) Henshaw, Singh y Haas, 1999. * Ferdinand, 1997. -- Sin datos disponibles.

Índice de Desarrollo Humano (IDH) y de Desarrollo relativo al Género (IDG)

Indicadores	América Latina y el Caribe	México
Clasificación según el IDH (2002)		53
Clasificación según el IDG (2002)		50
Esperanza de vida al nacer, años, ambos sexos (2002)	70,5	73,3
Esperanza de vida al nacer, años, mujeres, (2002)		76,3
Esperanza de vida al nacer, años, hombres (2002)		70,3
Tasa de alfabetización de adultos, % de 15 años y mayores (2002)	88,6	90,6

Indicadores	América Latina y el Caribe	México
Tasa de alfabetización en mujeres adultas, % de 15 años y mayores (2002)		88,7
Tasa de alfabetización en hombres adultos, % de 15 años y mayores (2002)		92,6
Tasa bruta combinada de matriculación en escuelas primarias, secundarias y terciarias, %, ambos sexos (2001/2002)	81,0	73,5
Tasa bruta combinada de matriculación de mujeres en escuelas primarias, secundarias y terciarias, % (2001/2002)		74
Tasa bruta combinada de matriculación de hombres en escuelas primarias, secundarias y terciarias, % (2001/2002)		73
Estimación del PIB per cápita (PPA en \$US) (2002)	7.223	8.970
Estimación de ingresos percibidos, mujeres (PPA en \$US) (2002)		4.915
Estimación de ingresos percibidos, hombres (PPA en \$US) (2002)		12.967
Relación de los ingresos estimados entre mujeres y hombres (PPA en \$US) (año más reciente disponible, 1991 a 2000)		38,0

Fuente: 1) PNUD, 2004 (Cuadros 1, 13, 24, 25).

ÍNDICE DE POTENCIACIÓN DE GÉNERO (IPG)⁷

Indicadores	México
Clasificación según el IPG	34
Mujeres en escaños parlamentarios, % del total (al 1 de marzo de 2004)	21,2
Legisladoras, altas funcionarias y directivas, % del total (año más reciente disponible, de 1992 a 2001)	25
Profesionales trabajadoras técnicas, % del total (año más reciente disponible, de 1992 a 2001)	40
Relación de ingresos estimados entre mujeres y hombres (año más reciente disponible, de 1991 a 2000)	0,38

Fuente: PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 2004 (Cuadro 25)

⁷ Los cuatro cuadros fueron tomados de “**Democracia y Mujeres: América Central, México y República Dominicana**”, Ana María Portugal y Carmen Torres. Estudio realizado para ALOP, Noviembre 2004.

Como puede observarse, aunque a nivel de Desarrollo Humano, México aparece calificado como un país de alto desarrollo, en lo que respecta al género no ocupa las mejores posiciones. Sobretudo si se compara con países que ocupan las primeras cinco posiciones como: Noruega, Suecia, Dinamarca, Finlandia y los Países Bajos.

En el Cuadro sobre el IDH e Índice Relativo al Género (IDG), se aprecian las diferencias de condición en cuanto a tasas de alfabetización entre hombres (92.6) y mujeres (88.7) adultas. Otra distancia notable se distingue en la estimación de ingresos percibidos por mujeres (4.915 USD) y los percibidos por hombres en el 2002 (12.967 USD).

En cuanto al Índice de Potenciación de Género, se observa el atraso que aun tenemos en la participación de las mujeres en los cargos de representación, como se ilustrará más adelante. Si bien en la legislación mexicana se ha puesto como obligatorio que los partidos políticos deberán de cuidar que no haya más del 30% de un género representado sobre otro (Art 22 Transitorio del COFIPE), no explicita que deban colocarse en posiciones elegibles.

2.4. Situación de algunos derechos

Los indicadores nacionales seleccionados para este estudio no abarcan al conjunto de los ámbitos de la vida de las mujeres, pues se trata de un primer acercamiento con los dos enfoques. En este diagnóstico con cifras de alcance nacional, se revisan solamente los de salud, educación, empleo y participación política.

2.4.1. Educación

NIVEL	HOMBRES	MUJERES
BASICO	50.9%	49.1%
MEDIA SUPERIOR	49.%	51.%
EDUCACIÓN SUPERIOR	50.4%	49.5%
ANALFABETISMO 15 años y más	7.4%	11.3%
PROMEDIO DE ESCOLARIDAD 2000	7.6 años	7.1 años

Fuente: SEP. Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional. Inicio de cursos 1990 – 1991, SEP – DGPPP, Subdirección de Análisis Estadístico y Presupuestal 2003.

Si bien la diferencia entre porcentajes de hombres y mujeres no es tan distante, el promedio de escolaridad indica que las mujeres no pueden acceder a otros niveles de educación, debido principalmente a razones de tipo económico (la familia ya no puede solventar los gastos y prefiere que sea el hombre el que se prepare); bajo la concepción social de que las mujeres nacieron para casarse y no tienen por lo tanto la necesidad de prepararse. No obstante, llama la atención que en 19 de los 32 estados, más niñas que niños se encuentran excluidas del Sistema Educativo Nacional, observándose la mayor diferencia en Chiapas, con 3.2 puntos porcentuales en desventaja de las mujeres.

2.4.2. Salud

Quizá uno de los indicadores más sensibles al género, se refiere precisamente al de la atención de la salud. Es donde se observan mayores inequidades, sobretodo cuando todavía persisten en muchas de las comunidades condiciones deplorables en los centros de salud para atender las enfermedades inherentes al sexo femenino. Baste ver algunas de las estadísticas:

Morbilidad y mortalidad en mujeres

CONCEPTO	CIFRAS
Egreso Hospitalario por razones de: embarazo, parto y puerperio	68%
Cáncer de mama	33.3%
Cáncer cérvico uterino	32.4%
Anemia	20% no embarazadas 20% embarazadas
Mortalidad. De cada 100 defunciones	15 Cáncer Cérvico uterino 12 mama 8 estómago e hígado 8 vías biliares
1er lugar de causa de mortalidad	Cáncer Cérvico uterino
2º. Lugar de causa de mortalidad	Cáncer de mama

Fuente: Boletín Información Estadística # 21. Daños a la Salud 2001 y Encuesta Nacional de Nutrición, 1999.

Aunado a ello, no es sólo la cantidad de los servicios y su acceso, sino la calidad y la calidez con que éstos se ofrecen. En el Foro Sobre Mortalidad en Zonas Indígenas se dio a conocer que en tanto la media nacional es de 51 decesos por cada 100 mil alumbramientos, en la zonas indígenas se eleva a 151 por cada 100 mil. No obstante, existe un caso "extremadamente grave" en las zonas indígenas ubicadas en el estado de Guerrero, donde se registran hasta 283 muertes maternas por cada 100 mil embarazos, a pesar de que la media en esa entidad federativa es de 70 fallecimientos por cada 100 mil.

Es claro que la mortalidad materna se concentra entre la población que no tiene acceso a la seguridad social y vive en zonas de pobreza y marginación, y aunque en el 2001 se registraron mil 707 defunciones por esa causa, se calcula un subregistro de hasta el 40 ó 50 por ciento. Adicionalmente las mujeres enfrentan no sólo problemas de tipo fisiológico sino también cuestionamientos sociales y de discriminación por parte de los servicios médicos que deberían darles atención.

2.4.3. Empleo

Sin dejar de reconocer que los hombres han ido asumiendo de manera más activa los trabajos domésticos, persiste la brecha si se observa el número de horas que cada sexo le dedica a esas actividades.

Aunado a ello está la creciente migración de más hombres que mujeres para encontrar oportunidades de trabajo, los que las obliga a buscar un ingreso económico para la familia, ya que muchos de los hombres que se van a Estados Unidos o al Norte del país, dejan de mandar el sustento a su familia. Obviamente no es una realidad absoluta, pero que explica en parte el incremento de mujeres que se emplean, generalmente en peores condiciones laborales que los varones.

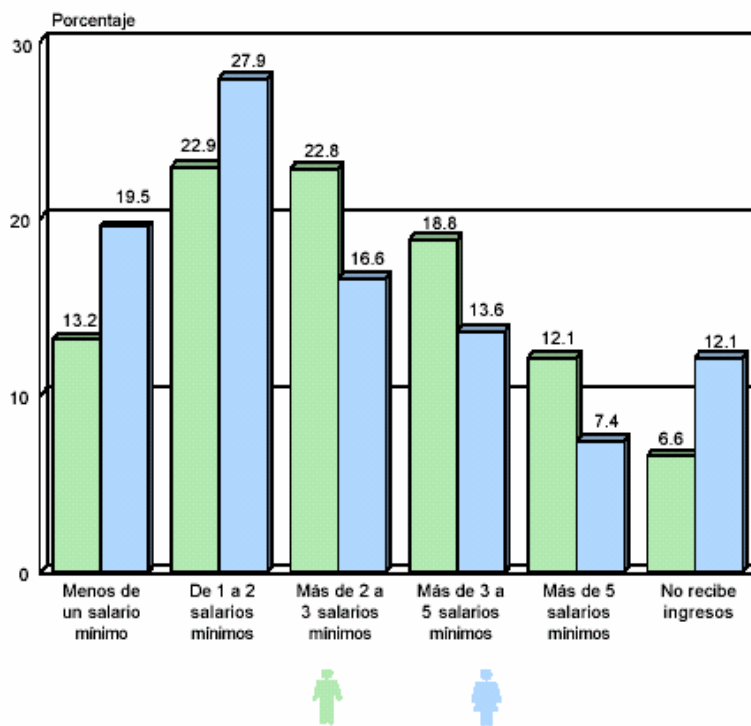
Uno de los problemas más graves y sentidos actualmente es el desempleo. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada recientemente por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el desempleo abierto en el año 2004 llegó al 4.14% en el país respecto a la PEA, constituida por 43.2 millones. Las mujeres destacaron como el segmento más afectado al presentar una Tasa de Desempleo Abierto (TDA) de 4.49%, mientras que los hombres observaron 3.95%.

Empleo y jornada de trabajo doméstico

CONCEPTO	HOMBRES	MUJERES
Ocupación total de 76.9 millones de personas de 12 años y más	36.6 millones	40.3 millones
PEA	74.6%	35.3%
Jornadas de trabajo extra doméstico	44.6 horas a la semana	37.4 horas a la semana
Jornadas de trabajo doméstico	10 horas a la semana	24.8 horas a la semana

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo 2003.

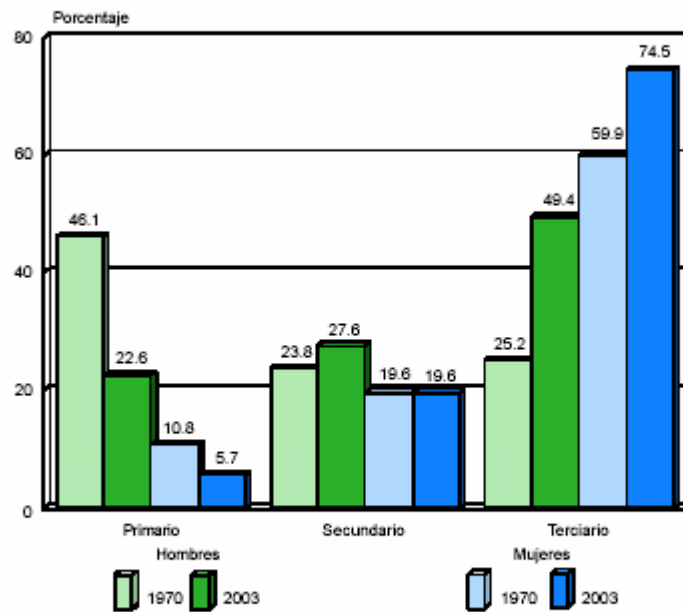
**Distribución porcentual de la población ocupada por sexo según nivel de ingreso¹
2003**



¹ No se graficó a la población que no especificó su nivel de ingreso, que representa 3.6% en los hombres y 2.9% en las mujeres.
FUENTE: INEGI, STPS. Encuesta Nacional de Empleo, 2003. Segundo trimestre.

En la gráfica se puede observar no sólo cómo se reduce el porcentaje de población conforme aumenta el número de salarios mínimos, apenas el 12% de los hombres y el 7.5% de las mujeres perciben más cinco salarios mínimos; sino también la diferencia entre hombres y mujeres. Ellas, el 47.4%, ganan entre menos de uno y dos salarios mínimos, mientras los hombres rebasan a las mujeres en los rangos más altos.

Distribución porcentual de la población ocupada por sexo según sector de actividad económica¹ 1970 y 2003



¹ No se graficó a la población que no especificó el sector de actividad económica, que representa 4.9% en los hombres y 9.7% en las mujeres para 1970 y 0.4% y 0.2% para 2003.

FUENTE: DGE, IX Censo General de Población, 1970.

INEGI, STPS, Encuesta Nacional de Empleo, 2003. Segundo trimestre.

Por último llama la atención en la anterior gráfica, no sólo como ha crecido el sector terciario, sino el aumento de mujeres empleadas con respecto a los hombres en los últimos años.

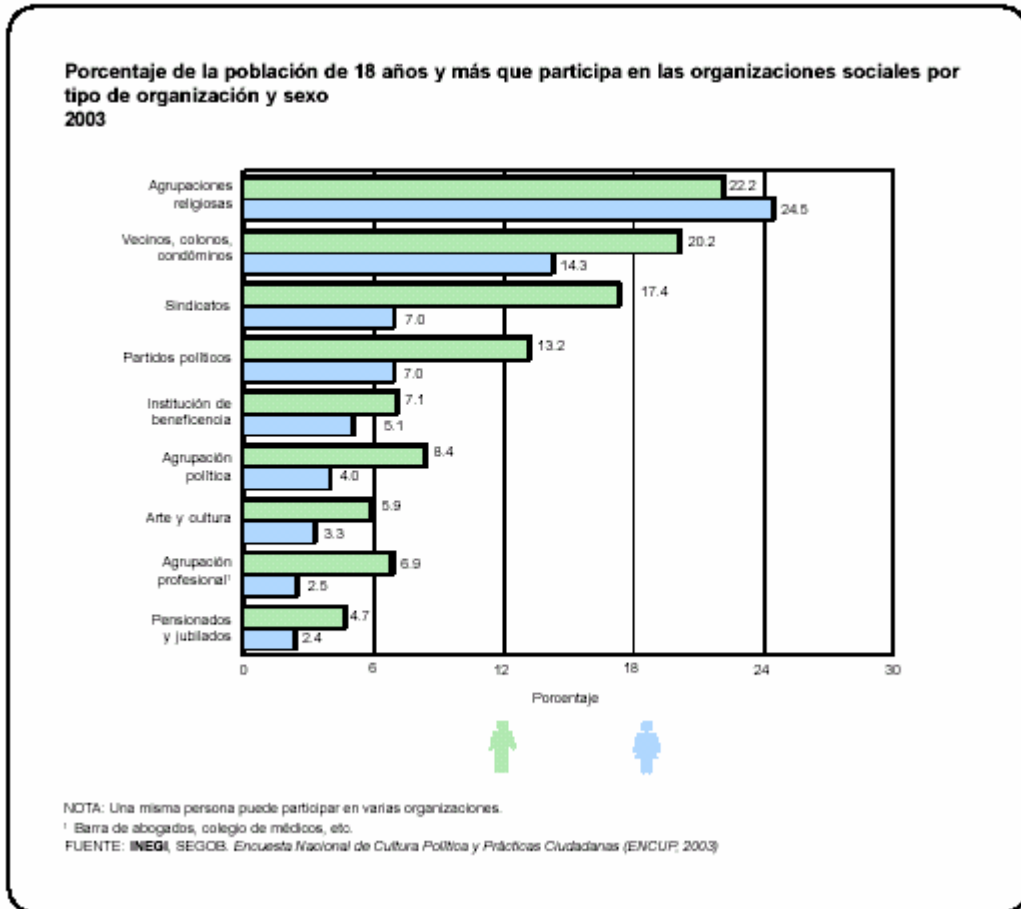
2.4.4. Participación política y liderazgo de las mujeres

Pese al reconocimiento explícito sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las instancias de participación, incluso las partidarias, los hechos dan cuenta de la gran distancia que aun se vive entre los géneros.

Cuando se habla de participación política y de los liderazgos de las mujeres, no solamente se refiere a la militancia en algún instituto político o en algún cargo de representación popular. Están también todos los otros ámbitos públicos en los cuales participan las mujeres como los comités en las comunidades o en las colonias, los consejos ciudadanos y en todos aquellos espacios donde la voz de la mujer tiene cabida.

Sin embargo la siguiente gráfica es reveladora nuevamente de las diferencias en la proporción de hombres y mujeres que participan en organizaciones sociales o ciudadanas.

En el ámbito de lo civil



Un fenómeno que se ha podido observar, es que en estas instancias civiles de la sociedad que están comprometidas con causas sociales, fundamentalmente de los que menos recursos tienen o que por su condición son excluidas de los beneficios sociales y económicos, ha ido creciendo el número de mujeres participantes; así como el hecho de que se encuentren al frente de este tipo de organismos. Solo a manera de ejemplo, el Directorio de Organismos Civiles de Oaxaca 2000 (DOCEO), reporta que de las 209 organizaciones registradas, el 56% de sus miembros son mujeres.

Población y padrón electoral

SEXO	ABSOLUTO	PORCENTAJE
HOMBRES	31 691 867	48.2%
MUJERES	33 996 182	51.8%

Fuente: IFE. Estadísticas del padrón electoral por grupos de edad y sexo. Cifras correspondientes 1997 – 2003, 10 Sept. 2003

Participación de las mujeres en cargos de representación popular (2000 – 2003)

INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN	PORCENTAJE	HOMBRES	MUJERES
Cámara de Senadores (1)	15.6%	108 hombres	20 mujeres
Cámara de Diputados (2)	22.6%	381 hombres	115 mujeres
Diputadas en Congresos Locales (3)	14.5%	941 hombres	198 mujeres
Presidentas Municipales (4)	3.5%	2364 hombres	87 mujeres
Delegadas del DF (5)	33.3%	11 hombres	5 mujeres
Diputadas de la Asamblea Legislativa DF	33.3%		

Fuente: 1) Datos de 200 – 2006; 2) Datos de la Legislatura 2003 – 2006; 3) Datos para abril de 2001; 4) Datos para enero de 2000; 5) Datos para 2003, ambas instancias.

Presencia femenina en los gobiernos municipales

CARGO	NUMERO DE MUEJRES	PORCENTAJE
Presidentas municipales	87	3.5
Síndicos	217	11.5
Regidoras	4 064	28.0

Municipios gobernados por mujeres, por entidad federativa

Marzo 2004

ESTADO	TOTAL DE MUNICIPIOS	PRESIDENTAS	PORCENTAJE
AGUASCALIENTES	11	0	0.0
BAJA CALIFORNIA	5	0	0.0
BAJA CALIFORNIA SUR	5	0	0.0
CAMPECHE	11	2	18.2
COAHUILA	38	0	0.0
COLIMA	10	0	0.0
CHIAPAS	118	2	1.7
CHIHUAHUA	67	3	4.5
DISTRITO FEDERAL*	16	5	31.2

ESTADO	TOTAL DE MUNICIPIOS	PRESIDENTAS	PORCENTAJE
DURANGO	39	0	0.0.
GUANAJUATO	46	0	0.0
GUERRERO	79	2	2.6
HIDALGO	84	4	4.8
JALISCO	124	6	4.8
MEXICO	125	10	8.0
MICHOACÁN	113	4	3.5
MORELOS	33	0	0.0
NAYARIT	20	1	5.0
NUEVO LEÓN	51	3	5.9
OAXACA	570	11	1.9
PUEBLA	217	3	1.4
QUERÉTARO	18	1	5.5
QUINTANA ROO	8	0	0.0
SAN LUIS POTOSÍ	58	3	5.2
SINALOA	18	3	16.7
SONORA	72	1	1.4
TABASCO	17	0	0.0
TAMAULIPAS	43	0	0.0
TLAXCALA	60	1	1.7
VERACRUZ	212	16	7.6
YUCATÁN	106	4	3.8
ZACATECAS	57	2	3.5
TOTAL	2451	87	3.5

Fuente: Instituto Nacional para el federalismo y el Desarrollo Municipal, SEGOB

*Delegaciones políticas.

Obviamente que las cifras dicen más que los argumentos. El incremento de participación de las mujeres en los puestos de representación popular, no es todavía significativo, cuando encontramos que más del 50% del padrón electoral está compuesto por mujeres o se identifica el número de municipios, comunidades y puestos de representación y los hombres y mujeres que los ocupan.

Las mujeres presidentas municipales apenas gobiernan al 6% de los mexicanos (5.7 millones de habitantes), ya que la mayor parte de los municipios ganados son pequeños por el total de personas que viven.

Militantes en partidos políticos por sexo

Distribución porcentual 2001

Partido	Total	Hombres	Mujeres
PRI	100%	46.7	53.3
PAN	100%	43.12	56.88
PRD	100%	48	52

Partidos Políticos. Miembros del Comité Ejecutivo Nacional por sexo

Distribución Porcentual 2000

Partido	Total	Hombres	Mujeres
PRI	100.0	73.0	27.0
PAN	100.0	80.0	20.0
PRD	100.0	66.67	33.33

Analizando los dos cuadros anteriores, referidos a Partidos Políticos y tomando en cuenta solo a las tres principales fuerzas políticas, no se explica como habiendo porcentajes no tan dispares entre uno y otro género, en las instancias de alta decisión de cada uno, el porcentaje referido a las mujeres es mucho menor.

De igual manera, las pocas mujeres en puestos de mayor responsabilidad en la Administración Pública, nos revela esta inequidad.

Puestos en la administración pública por sexo

SEXO	PORCENTAJE
HOMBRES	69.2%
MUJERES	30.8%

Puestos en la administración pública central por sexo

SEXO	PORCENTAJE
HOMBRES	72.62%
MUJERES	27.4%

INDICADORES RELEVANTES

INDICADORES RELEVANTES
El 51.2 % de la población es mujer (52.3 millones)
Esperanza de vida al nacer de las mujeres 77.4 años
PEA Femenina 35.3%
PEA Femenina Desocupada Abierta 4.49%
Tasa de desocupación femenina 7 %
Tasas de mortalidad materna por cada cien mil nacidos vivos 83
Mortalidad materna por aborto 14

2.5. Presupuesto público sensible al género

De acuerdo con el documento de la organización feminista mexicana Salud Integral para la Mujer, A.C. (SIPAM) “Los Derechos sexuales y Reproductivos de las Mujeres en la Política de Salud del Gobierno Federal durante 2004. Un balance ciudadano”⁸ no ha sido fácil para las organizaciones civiles realizar análisis del presupuesto desde las perspectiva de género y de derechos humanos, dada la discrecionalidad con que se siguen manejando los recursos públicos en México y debido también a que la etiquetación de los recursos públicos destinados a la salud de las mujeres es una cuestión que aún depende de la voluntad política de las instancias de gobierno involucradas así como de los vaivenes del Congreso de la Unión, sin que existan todavía reglamentaciones y leyes que les obliguen. A pesar de esta limitación, los avances hacia el acceso a la información pública por parte de la sociedad son relevantes en el proceso de institucionalización de la transparencia y rendición de cuentas, como componentes fundamentales para la construcción de mecanismos democráticos.

Particularmente en relación al presupuesto para la salud de las mujeres, SIPAM destaca lo siguiente:

- Según un análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación –PEF– para el 2004, el gasto etiquetado para mujeres en este año representó una reducción con respecto al 2003, siendo la Secretaría de Salud una de las más afectadas, donde el gasto destinado a la salud de las mujeres representó un 17% del gasto de la Secretaría en el 2003 y solamente el 7% en el Proyecto de 2004.
- Según análisis del controvertido Presupuesto 2005, la Secretaría de Salud tendrá recursos por alrededor de 13 mil millones más de lo que tuvo en el 2004. Destaca en ello, la importante labor que realizó la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados durante la designación del PEF 2005 para el reconocimiento de diversas problemáticas de la salud de las mujeres y en la asignación de recursos para su atención. Por otro lado, se señala también que “en términos reales, el presupuesto etiquetado para programas de atención a las mujeres tendrá en 2005 una reducción del 44 % en proporción a lo que se aprobó para el 2004” representando el 0.45 % del total del PEF, mientras que en el 2004 representó el 0.80%. Valga aclarar que estas cifras varían notablemente según lo que se integre y considere “presupuesto de género”.
- Como ya se mencionó, la falta de etiquetación de los recursos o bien, la etiquetación de rubros muy generales, el cambio continuo año con año en la presentación del PEF y, fundamentalmente, la aprobación y asignación de grandes montos en rubros sumamente generales ha impedido hacer un seguimiento detallado del presupuesto federal asignado a las mujeres. En ese sentido, el debate que ha generado la confrontación entre el Ejecutivo y el Legislativo en torno al Presupuesto 2005, más que un conflicto jurídico es eminentemente

⁸ Documento (impreso y en CD): “Los Derechos sexuales y Reproductivos de las Mujeres en la Política de Salud del Gobierno Federal durante 2004. Un balance ciudadano.” Por: Salud Integral para la Mujer, A.C. - Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población. México, enero de 2005, 13 pp.

político. Quienes deciden sobre el presupuesto tienen el instrumento más importante para gobernar este país. De ahí que la resolución final sobre esta controversia y lo que ésta conlleve marcarán si fue un ajuste de viejas prácticas y fuerzas políticas que implicó eventos novedosos o bien, marcará un profundo cambio a favor del fortalecimiento de sistema parlamentario y del auténtico interés social de abatir los altos niveles de pobreza, de inequidad y de injusticia social que aumenta día a día.

La organización mexicana, FUNDAR-Centro de Análisis e Investigación, publicó en noviembre de 2001 un estudio sobre mujeres y pobreza: “El presupuesto del gasto social focalizado visto desde una perspectiva de género”⁹ en el que analiza los programas de combate a la pobreza que el gobierno ha implementado, sus lineamientos de operación desde una perspectiva de género e integrando como herramienta el análisis del presupuesto público. El documento analiza veintiún programas dirigidos a la lucha contra la pobreza que llegan directamente a beneficiarios como personas, familias o grupos organizados con el objetivo de descubrir cuántos de ellos y en qué términos tienen implícito el enfoque de género. El documento deja en claro que no es posible saber a ciencia cierta quiénes se benefician del gasto social focalizado, y menos aún si las necesidades de las mujeres están siendo atendidas cabalmente.

En sus consideraciones finales, FUNDAR destaca que particularmente en el caso de los programas etiquetados para las mujeres, la tendencia ha sido a integrar sus recursos a programas más amplios, haciendo imposible la identificación de los montos que se les destina. Estas variaciones hacen sumamente difícil, y en algunos casos imposible, el monitoreo de los recursos por parte de la sociedad civil. La organización concluye que es indispensable avanzar en el desarrollo de criterios realmente sensibles al género, para resaltar el carácter prioritario e integral que la atención a las mujeres en condiciones de pobreza extrema debe tener. Por el otro lado, esto debe conllevar la sistematización y presentación de información detallada, que permita evaluar cabalmente si esta prioridad se traduce en asignaciones presupuestales acordes. A final de cuentas, mientras no podamos saber el destino final de cada peso de los escasos recursos asignados al combate a la pobreza, así como la manera en que se está atendiendo las necesidades de las mujeres, los discursos en torno a la equidad y la transparencia sólo seguirán siendo discursos.

2.6. Conclusiones sobre el ejercicio de los DESC desde el enfoque de género

La reflexión sobre la situación de las mujeres mexicanas en el marco de los DESC arroja seguramente aseveraciones encontradas. Por un lado, es indudable que en comparación con otras décadas o incluso con otros países con menor desarrollo, México ha ido avanzando. No puede negarse que ésto ha sido producto no solamente de la voluntad de los gobiernos, sino en muchos de los casos producto de las luchas que han dado tanto el movimiento feminista, como las mujeres de los movimientos sociales y políticos y hombres que se han solidarizado con la causa.

⁹ Ver documento completo en: www.fundar.org.mx

Por otro lado, hay que reconocer las grandes asignaturas pendientes para lograr una verdadera equidad entre los géneros. Son los números, pero también los acontecimientos, testimonios y realidades que se viven a diario que hablan de la necesidad de no cejar en esta búsqueda de equidad, respeto, reconocimiento, igualdad de oportunidades para participar y para el desarrollo entre los géneros. Todavía hay mucho por construir.

En razón de las reveladoras cifras e indicadores se plantea:

1. **No olvidar las cifras.** El hecho de que a nivel numérico las mujeres sean más que los hombres no significa que deban tener mayores derechos. Pero lo que sí no debe dejar de mencionarse, es la necesidad de tomar conciencia del alto porcentaje de la población excluida y marginada por su condición de género. La sociedad no puede acostumbrarse a que las cifras no la escandalicen; bastaría que hubiera una mujer o un hombre, un niño o una niña excluida de cualquier beneficio para que en una sociedad democrática, el conjunto se movilizara para subsanar esta diferencia.
2. **Garantizar la calidad y no solo la cantidad.** Esto significa que no se trata sólo de disminuir las cifras de exclusión y marginalidad vividos por las mujeres, hasta lograr un equilibrio, sino que además, los cambios a generar y la equidad a la que se aspira, sean factibles. Es decir, generar las condiciones que ayuden para que los intereses prácticos y los intereses estratégicos de hombres y mujeres no entren en contradicción y más bien las mujeres puedan ejercer sus derechos de manera libre y con oportunidades. No basta que quede decretado o que en los discursos se reconozca esta igualdad, se trata de llevar a cabo acciones que garanticen su posibilidad.
3. **Cambios estructurales.** Indudablemente habrá que seguir insistiendo en la necesidad de que se legisle y diseñen políticas públicas que eviten la discriminación y marginación de un género hacia otro. Avanzar en una mayor contundencia y claridad de las leyes para que las mujeres puedan respaldarse en ellas. A la par habrá que vigilar su cumplimiento. Quizá una de las razones que ha ayudado mucho a la impunidad y a la prevalencia de las prácticas *machistas*, es la indolencia y complicidad con la que ciertos funcionarios de todos los órdenes de gobierno e incluso representantes populares las han dejado pasar, con la consabida desilusión de las mujeres que se han atrevido a defender sus derechos.
4. **Cambios culturales.** Y por supuesto a la par está la generación de una nueva práctica cultural que abarque todos los ámbitos de la vida y todos los estratos sociales, políticos y económicos. Los seres humanos debemos darnos la oportunidad de trabajar y reconocer en aquellos aspectos en donde no somos consecuentes con los principios de equidad e igualdad.

3. Observaciones y recomendaciones de órganos internacionales a México

En este apartado presentamos algunas de las observaciones y que han emitido dos órganos de vigilancia de la aplicación de tratados dentro del sistema universal de protección de derechos humanos: el Comité de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU* y el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, a partir del examen de los informes periódicos presentados por el Estado Mexicano y la consideración de los informes alternativos elaborados por organizaciones de la sociedad civil. En tercer lugar presentamos algunas de las recomendaciones y propuestas incluidas en el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México como componente del Acuerdo de Asistencia Técnica entre esta oficina y el gobierno mexicano.

3.1. Observaciones y recomendaciones del Comité de DESC de la ONU

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU examinó en su 21^o período de sesiones (noviembre-diciembre de 1999) el tercer informe periódico del Estado mexicano sobre la aplicación del PIDESC, y aprobó las observaciones finales E/C.12/1/Add.41., de las cuáles destacamos las siguientes cuestiones relacionadas con derechos humanos de las mujeres:

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

[...]

14. El Comité toma nota de que siguen prevaleciendo ciertas tradiciones, costumbres y prácticas culturales en México que impiden a las mujeres disfrutar plenamente de los derechos que les confiere el Pacto.

D. Principales motivos de preocupación

[...]

21. El Comité está muy preocupado por la situación de las trabajadoras en las maquiladoras, a algunas de las cuales se somete a pruebas de embarazo para contratarlas y luego periódicamente son despedidas si están encinta.

[...]

26. El Comité está alarmado por la alta tasa de violencia doméstica, y en particular la violencia doméstica contra la mujer. Al Comité también le preocupa profundamente el mayor número de niños de la calle, a pesar de que el Gobierno ha intentado abordar el problema.

[...]

29. Al Comité también le inquieta notar que la cuarta causa más importante de mortalidad femenina son los abortos ilícitos.

E. Sugerencias y recomendaciones

[...]

31. El Comité exhorta al Estado Parte a abordar las causas estructurales de la pobreza en México y a ajustar sus programas sociales en consecuencia. Además, el Comité pide que el Estado Parte incorpore a la sociedad civil en general y a los grupos asistidos en particular en la planificación, aplicación y evaluación de esos programas.

[...]

37. El Comité también exhorta al Estado Parte a adoptar medidas inmediatas para proteger a las trabajadoras en las maquiladoras, entre ellas prohibir la práctica de exigirles una certificación médica de que no están embarazadas para ser contratadas y tomar medidas judiciales contra el empleador que incumpla la prohibición.

[...]

40. El Comité insta al Estado Parte a que tome medidas más eficaces para combatir la violencia doméstica, y en particular la violencia doméstica contra la mujer, y el grave problema de los niños de la calle. El Comité insta también al Estado Parte a que ponga remedio a las causas que originan esos problemas.

[...]

43. El Comité pide que el Estado Parte vigile estrechamente la mortalidad de la mujer y tome medidas para disminuir la mortalidad provocada por el aborto ilegal. En particular, el Comité recomienda que el Estado Parte intensifique su campaña educativa con relación a la salud sexual y genésica de la mujer e incorpore estos temas en los planes de estudios de las escuelas.

3.2. Observaciones y recomendaciones del Comité de la CEDAW de la ONU

El Estado Mexicano presentó al Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Comité de la CEDAW) su quinto informe periódico sobre la aplicación de la CEDAW en México (CEDAW/C/MEX/5) durante el periodo extraordinario de sesiones de agosto 2002. Tras el examen al informe oficial -y la consideración del informe sombra de organizaciones de la sociedad civil- el Comité emitió su documento de observaciones finales: CEDAW/C/2002/11/CRP.3Rev.1, del cual destacamos las siguientes cuestiones:

[...]

Principales esferas de preocupación y recomendaciones

18. Aunque el Comité toma nota de las reformas, iniciativas legislativas y los planes y programas que se están llevando a cabo, preocupa al Comité de manera especial la ausencia de evaluación de los diversos programas puestos en práctica, así como de su impacto específico en las mujeres en particular.

19. El Comité exhorta al Estado parte a prestar especial atención a la promoción de la implementación y evaluación de las políticas en los tres niveles de gobierno existentes en el país, en particular, las municipalidades y al establecimiento de un calendario específico para vigilar y evaluar los progresos alcanzados en el cumplimiento de las obligaciones de la Convención.

20. El Comité expresa su preocupación porque no se describen casos en que la Convención haya sido invocada ante los tribunales así como a la falta de recopilación de sentencias a este respecto.

21. El Comité insta al Estado parte a que emprenda campañas de difusión, educación y sensibilización sobre las disposiciones de la Convención dirigidas a la sociedad en su conjunto y en particular, al personal encargado de la administración y defensa de la justicia y a las mujeres mexicanas en especial, para hacerlas conocedoras de sus derechos tanto en el ámbito judicial nacional como estatal.

22. Si bien observa que el problema de la violencia es considerado como una de las áreas prioritarias del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación (PROEQUIDAD), y que se han efectuado reformas importantes al Código Penal, el Comité expresa gran preocupación por la violencia contra la mujer en México, incluyendo la violencia doméstica, que permanece sin penalizar en muchos Estados.

23. El Comité pide al Estado Parte que tenga en cuenta la Recomendación 19 sobre la violencia contra la mujer y tome las medidas necesarias para que la ley sancione adecuadamente todas las formas de violencia contra la mujer y la existencia de procedimientos adecuados para la investigación y el procesamiento. Recomienda que se promueva la promulgación de leyes federales y estatales, según proceda, que criminalicen y sancionen la violencia doméstica y a los perpetradores de la misma y que se adopten medidas para que las mujeres víctimas de tal violencia puedan obtener reparación y protección de inmediato, en particular, mediante el establecimiento de teléfonos de atención 24 horas, el aumento de Centros de Acogida y de campañas de tolerancia cero respecto de la violencia contra la mujer, para que se reconozca como un problema social y moral inaceptable. Asimismo, el Comité considera especialmente importante que se adopten medidas para la capacitación en derechos humanos y tratamiento de la violencia contra la mujer del personal de los servicios de salud, Comisarías y Fiscalías Especializadas.

24. El Comité expresa gran preocupación por los acontecimientos sucedidos en Ciudad Juárez y por los continuos homicidios y desaparición de mujeres. El Comité se muestra especialmente preocupado por la aparente falta de conclusiones finales en las investigaciones sobre las causas de los numerosos homicidios de mujeres y la identificación y enjuiciamiento de los perpetradores de tales crímenes para proteger a las mujeres de dicha violencia.

25. El Comité insta al Estado parte a impulsar y acelerar el cumplimiento de la Recomendación 44/98 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos Mexicana, en relación al esclarecimiento y sanción de los homicidios de Ciudad Juárez. Asimismo, el Comité insta al Estado parte para que proteja a las mujeres de esta violación de sus derechos humanos a la seguridad personal.

26. Preocupa al Comité que aunque el Estado parte ha puesto en practica estrategias para la reducción de la pobreza, esta constituye un grave obstáculo para el goce de los derechos de las mujeres, que representan la mayoría de los sectores más vulnerables, en especial, las mujeres rurales e indígenas.
27. El Comité insta al Estado parte a que se asigne prioridad a la mujer en su estrategia de erradicación de la pobreza, con especial atención en las mujeres rurales e indígenas y en este contexto, se deberían adoptar medidas y programas específicos dirigidos a garantizar que la mujer disfrute plenamente de sus derechos en un plano de igualdad en las Áreas de educación, empleo y salud, haciendo especial hincapié en el trabajo conjunto con organizaciones no gubernamentales y a la participación de dichas mujeres no solo como beneficiarias sino también como agentes de cambio en el proceso de desarrollo.
28. El Comité observa con preocupación la problemática de la explotación de la prostitución, la pornografía infantil y el trafico y trata de mujeres y niñas en México, así como la ausencia de estadísticas desagregadas por sexo sobre la incidencia y evolución de estos fenómenos.
29. El Comité alienta al Estado parte a tomar medidas para combatir el fenómeno del trafico y trata de mujeres y niñas, tanto hacia el extranjero como del exterior hacia el país, la explotación de la prostitución, así como, a recopilar y sistematizar datos desagregados por sexo, con vistas a la formulación de una estrategia amplia para poner fin a estas practicas degradantes y sancionar a los perpetradores de dicha problemática.
30. Preocupan al Comité las dificultades específicas que afrontan las mujeres que emigran a otros países en busca de mayores oportunidades laborales, y el hecho de que esta circunstancia les pueda hacer especialmente vulnerables a situaciones de explotación o trafico.
31. El Comité exhorta al Estado parte a que se concentre en las causas de este fenómeno, adoptando medidas encaminadas a mitigar la pobreza y a potenciar e impulsar el papel económico de la mujer, así como la plena garantía del reconocimiento y ejercicio de sus derechos. Asimismo el Comité alienta al Estado parte a buscar acuerdos bilaterales o multilaterales con los países de destino de estas mujeres.
32. El Comité manifiesta preocupación por la baja calidad en el empleo de las mujeres mexicanas, en lo referente a discriminación salarial, segregación vertical y horizontal y prestaciones sociales. Asimismo, preocupa al Comité de manera especial la problemática de las mujeres que trabajan en el sector informal, incluyendo las trabajadoras domésticas, y sobre todo, preocupa también al Comité la situación de las mujeres trabajadoras de la industria maquiladora cuyos derechos laborales mas básicos no se respetan, en particular, preocupa al Comité la exigencia por parte de los empleadores de test negativos de embarazo a las mujeres trabajadoras de la industria maquiladora y la posibilidad de ser despedidas o no empleadas si así fuere.
33. El Comité recomienda al Estado parte que acelere la adopción de las reformas necesarias a la Ley laboral, incluyendo la prohibición de discriminación contra la mujer, para garantizar su participación en el mercado laboral en un plano de igualdad real con los hombres. Asimismo, insta al Estado parte a hacer efectivos los derechos laborales de las mujeres en todos los sectores. Con este fin, se recomienda al Estado parte fomentar y potenciar el papel del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en el proceso de negociación de la Ley laboral para dar cumplimiento específico a las necesidades de las mujeres trabajadoras, en particular, al principio de igual retribución por trabajo de igual valor y a la prohibición específica de requerir a las trabajadoras de la industria maquiladora el test negativo de embarazo.
34. El Comité expreso su preocupación por el bajo porcentaje de mujeres en puestos de alto nivel en todas las esferas, en particular, la política, parlamentaria, sindical y educativa.
35. El Comité recomienda que se adopten estrategias dirigidas a lograr un aumento del numero de mujeres que intervienen en la adopción de decisiones a todos los niveles, y en particular, en las municipalidades a nivel a local, a través de la adopción de medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el artículo 4.1 de la Convención y refuerce sus actividades encaminadas a promover mujeres a cargos de Dirección tanto en el sector publico como el privado, con programas de capacitación especiales y campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles.
36. El Comité observa con preocupación la alta tasa de mortalidad derivada de la maternidad, en especial, en aquellos casos derivados de abortos clandestinos en adolescentes, y la insuficiente educación, difusión, accesibilidad y oferta de todos los métodos anticonceptivos, especialmente entre las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas, así como en los adolescentes. Asimismo, el Comité nota con preocupación el incremento de VIH/SIDA entre los adolescentes, especialmente entre las mujeres.

37. El Comité recomienda que el Estado parte examine la situación de la población adolescente con prioridad y le exhorta a adoptar medidas para que se garantice el acceso a servicios de salud reproductiva y sexual y se preste atención a las necesidades de información de los adolescentes, incluso mediante la aplicación de programas y políticas conducentes a incrementar los conocimientos sobre los diferentes medios anticonceptivos y su disponibilidad, en el entendimiento de que la planificación de la familia es responsabilidad de ambos integrantes de la pareja. Además, insta al Estado parte a que se fomente la educación sexual de los adolescentes, prestando especial atención a la prevención y lucha contra el VIH/SIDA.
38. El Comité nota la insuficiencia de datos estadísticos desagregados por sexo en muchas de las áreas que son cubiertas por el presente informe, a pesar de que el Comité tiene entendido que el Censo Nacional Mexicano se realiza a través de estadísticas desagregadas por sexo.
39. El Comité recomienda una recopilación amplia de datos desagregados por sexo y urge al Estado parte a incluir estadísticas relevantes que muestren la evolución del impacto de los programas.
40. El Comité observa con preocupación que la edad mínima legal fijada en 16 años para contraer matrimonio en la mayoría de los Estados es muy baja, y no es igual para niñas y niños.
41. El Comité recomienda la revisión de tal legislación, aumentando la edad mínima legal para contraer matrimonio, así como su aplicación a niñas y niños por igual de acuerdo a lo dispuesto en esta Convención y en la Convención de los Derechos del Niño.
42. El Comité pide al Estado parte que en su próximo informe periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, responda a las cuestiones concretas planteadas en estas observaciones finales.
43. Tomando en consideración las dimensiones de género de las Declaraciones, Programas y Plataformas de Acción, adoptadas en las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas, Cumbres y Sesiones Especiales (tales como la 22a y 27a Sesiones Especiales de la Asamblea General sobre la implementación de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, Xenofobia y otras formas de Intolerancia, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y la implementación de la Cumbre de la Infancia respectivamente), el Estado parte debería incluir información desde el punto de vista de los temas tratados en dichas reuniones sobre la implementación de aquellos aspectos de estos documentos que se refieran a artículos significativos de la presente Convención.
44. El Comité pide que México de amplia difusión a las presentes observaciones finales con objeto de que la población del país, y en particular los funcionarios públicos y los políticos tengan conocimiento de las medidas que se ha adoptado para asegurar la igualdad de hecho y de derecho de la mujer, y las medidas que deben adoptarse a tal fin. También pide al Gobierno que continúe difundiendo ampliamente, en particular entre las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la Convención, las recomendaciones generales del Comité, la Declaración y la Plataforma para la Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea general titulado "La mujer en el año 2000": igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI".

3.3. Observaciones y recomendaciones de la OACNUDH en México.

El Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México formula al gobierno mexicano las siguientes recomendaciones generales y específicas en materia de derechos económicos, sociales y culturales y derechos humanos de las mujeres, y constituyen parte importante de la agenda pendiente en materia del cumplimiento de derechos humanos en nuestro país.¹⁰

¹⁰ Los números que aparecen al principio de cada recomendación corresponden a la numeración manejada en el Diagnóstico. Por tratarse de las recomendaciones más recientes (2003) que se tienen para México, nos parecía pertinente incorporarlas todas en este Estudio, sin embargo, por razones de espacio hemos tenido que seleccionar sólo algunas.

Recomendaciones de alcance general

2. Promulgar leyes generales reglamentarias de todos los derechos humanos que están constitucionalmente reconocidos y que garanticen su protección con el mismo estándar para todos los habitantes de este país frente a los gobiernos federal y locales. En el caso de materias de competencia local –por ejemplo violencia sistémica de género, derechos de familia y justicia cívica–, promover la adopción de normas modelo que se ajusten a los estándares más favorables para la protección de la persona.

8. Realizar una campaña nacional permanente para la promoción del conocimiento de los derechos humanos, la tolerancia y el respeto a la diversidad, así como el reconocimiento del valor de la denuncia, mediante todos los medios disponibles, difundiendo ampliamente los derechos humanos en general, y en particular los derechos de aquellos grupos que viven situaciones desiguales y de discriminación (mujeres, indígenas, niños y niñas, personas con discapacidad, con orientación sexual diversa y adultos mayores, entre otros)

9. Promover la eliminación del uso de estereotipos, prejuicios y estigmas (por sexo, edad, raza, etnia, condición económica, orientación sexual, religión o pertenencia política) en todos los instrumentos de carácter público que inciden en la formación y socialización de la población en el campo educativo, de los medios de comunicación y mediante conductas discriminatorias en los servicios públicos.

10. En el caso paradigmático de los asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas en Ciudad Juárez, publicar periódicamente los avances en el cumplimiento de las recomendaciones hechas por organizaciones y organismos nacionales e internacionales, así como las que en su oportunidad formule la Comisionada.

Recomendaciones acerca de los derechos humanos de las mujeres

17. Fortalecer los mecanismos públicos responsables de promover la equidad de género (institutos, coordinaciones, comisiones), así como las unidades sectoriales responsables de incorporar la perspectiva de género en las políticas sectoriales de los poderes ejecutivos; promover la creación de comisiones especializadas en los congresos locales y áreas de género en los poderes judiciales y órganos autónomos correspondientes. Desarrollar y apoyar mecanismos de articulación entre todas esas instancias.

18. Promover el establecimiento de programas, instituciones y servicios para prevenir, atender y eliminar la violencia sistémica de género en todo el territorio nacional (incluidas, naturalmente, las áreas rurales)

19. Adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de sus derechos económicos, sociales y culturales.

20. Asegurar los programas y acciones para el acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva, de calidad, con calidez, sin discriminación y respetuosos de sus derechos humanos, en todo el territorio nacional y bajo una coordinación que integre la prevención y atención de la salud en todo su ciclo de vida.

Recomendaciones acerca de los DESC

22. Integrar de manera efectiva y verificable objetivos sociales a las políticas y decisiones económicas, para ajustarlas al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Abrir a la discusión y participación social la política económica.

23. Diseñar y ejecutar un programa nacional de empleo digno, cuyo objetivo sea garantizar plena vigencia a los derechos humanos laborales.

24. Aumentar progresivamente –hasta llegar al menos a duplicarla– la proporción del Producto Interno Bruto que representa el presupuesto público del sector salud, destinando parte de ella a la integración y actualización de un sistema único y eficiente de salud pública.

25. Modificar de inmediato la política salarial con miras a reponer, en un periodo de cinco años, el deterioro del poder adquisitivo de los salarios mínimos legales experimentado en los últimos 25 años. Modernizar y dar autonomía a los mecanismos de fijación de dichos salarios, para asegurar su calidad de garantía social básica de acuerdo con los preceptos constitucionales en la materia.

26. Definir y poner en práctica una política nacional de alimentación que fomente la producción para el mercado interno, reduzca la dependencia alimentaria y los niveles de desnutrición; y garantice la suficiencia, estabilidad, sustentabilidad, inocuidad, calidad y adecuada distribución de los alimentos.

27. Reformar la legislación educativa para incorporar los principios internacionales y constitucionales sobre multietnicidad, diversidad y equidad; que incorpore los estándares internacionales de derechos humanos, y haga factible una educación con calidad desde la equidad. Estas reformas deben dirigirse a una mejor organización y articulación del sistema educativo en su conjunto. Se debe promover la participación de padres, alumnos y organizaciones de la sociedad civil en el diseño de la política educativa, así como en la gestión y en la fiscalización de los servicios educativos, actividades en las que actualmente se les excluye.

28. Revisar el marco legal para impedir desalojos forzosos, violentos e intempestivos de inquilinos y deudores hipotecarios de manera que se dé un plazo suficiente y razonable de notificación a las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo.

Capítulo 5: Derechos de las Mujeres. Propuestas y líneas de trabajo específicas

Las propuestas formuladas tienen en cuenta las recomendaciones emitidas por los Comités de Seguimiento de la CEDAW y de los pactos de derechos humanos, así como las que surgen de las conferencias internacionales de Población y de la Mujer: *Cairo*, *Cairo más cinco*, *Pekín* y *Pekín más cinco*. Incluyen, asimismo, las propuestas recogidas en las consultas a expertas, así como a organizaciones civiles y regionales realizadas. Los diez enunciados generales son:

- 1 Promover la incorporación de las prescripciones de las convenciones internacionales (CEDAW y Belem do Pará) en la legislación nacional y estatal y su debido cumplimiento.
- 2 Incorporar la perspectiva de género en las políticas, los programas, los presupuestos y la gestión de instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno y en los tres poderes del Estado mexicano.
- 3 Reducir y redistribuir la carga total de trabajo de las mujeres y revalorar el aporte del trabajo doméstico al bienestar y a la riqueza nacional.
- 4 Promover la eliminación de estereotipos de género y realizar campañas de sensibilización e información.
- 5 Promover y procurar el respeto a los derechos reproductivos y a los derechos sexuales de las mujeres.
- 6 Proteger el derecho de las mujeres a una vida sin violencia.
- 7 Adoptar todas las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de sus derechos económicos, sociales y culturales.
- 8 Asegurar a las mujeres igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación.
- 9 Eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.
- 10 Promover la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la vida de las familias.

Algunas de las propuestas y líneas de acción para el logro de los objetivos anteriores son:

- Promover la homologación de las legislaciones estatales que protegen los derechos humanos de las mujeres a los estándares más altos vigentes en el país (códigos penales y civiles, reglamentación laboral, justicia cívica).
- Sensibilizar a los funcionarios responsables de la procuración, impartición y administración de la justicia sobre la jerarquía de los convenios internacionales ratificados por México y sobre su contenido, para su plena incorporación en los procesos legales, y establecer programas de educación permanente sobre las disposiciones de las convenciones internacionales y los derechos humanos de las mujeres, dirigidos al personal del poder Judicial, los funcionarios de la procuración de justicia, los abogados, los trabajadores de seguridad pública, los defensores de oficio y otros servidores públicos (Comité Mujer7).
- Dar cumplimiento pronto y oportuno, así como seguimiento a las recomendaciones formuladas a México por los comités de seguimiento y los y las Relatoras Especiales responsabilizados de revisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las convenciones y pactos internacionales.

- Promover la homologación de las legislaciones estatales relacionadas con derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, hacia los estándares más altos, incluyendo las relacionadas con abortos legales.
- Propiciar el debate sobre el aborto como un problema de salud pública y no como un problema ideológico, con el propósito de avanzar en la eliminación de abortos clandestinos y disminuir la mortalidad materna debido a esta causa.
- Modificar el artículo 334 frac. 1 del Código Penal, para garantizar el acceso a servicios de salud para casos de aborto no punibles a mujeres jóvenes sin el consentimiento de padres o tutores.
- Legislar sobre las actividades de las maquiladoras, para evitar la violación de los derechos humanos laborales de sus trabajadoras y trabajadores, respetando los convenios internacionales firmados por México.
- Promover la incorporación de cuotas de representación de las mujeres en las dirigencias sindicales (no más de 70 por ciento de un mismo sexo), particularmente en aquellas actividades donde las mujeres representen 50% o más de la fuerza laboral.
- Legislar sobre el comercio sexual con enfoque de género y a partir de situaciones de vida del sector.
- Otorgar a las sexoservidoras derechos a la educación, salud, vivienda, maternidad y pensiones por invalidez o vejez.
- Legislar para lograr una armonización entre familia y trabajo, en beneficio tanto de mujeres como de hombres, permitiéndoles cumplir adecuadamente sus responsabilidades en esos dos ámbitos de vida.
- Avanzar en el conocimiento y la toma de decisiones informadas respecto de la sexualidad, a través de una educación sexual integral desde la primera edad escolar y apoyar la formación de individuos capaces de aceptar la importancia y naturalidad de disfrutar de mejor manera su sexualidad en tres de sus componentes: placer, género y amor, dejando el aspecto reproductivo para una etapa posterior.
- Incorporar en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y en los códigos electorales locales una cuota para la representación de mujeres indígenas.
- Asegurar en la Ley Agraria el derecho preferencial a heredar la parcela ejidal de la jefe de familia.
- Promover la eliminación de las disposiciones a nivel local que siguen impidiendo a las mujeres el ejercicio del derecho al trabajo y mantienen el concepto de depósito de mujer casada, así como las normas que todavía obligan a la mujer a aceptar la decisión del marido respecto del lugar de residencia.

4. Agenda del movimiento feminista y amplio de mujeres en México

4.1. Parlamento de Mujeres: Demandas y Propuestas

La experiencia de los sucesivos Parlamentos de Mujeres es un claro ejemplo de cómo intervenir en el aparato político y convertir la protesta en propuesta. El primer Parlamento instalado en agosto de 1998 fue una iniciativa de organizaciones feministas bajo el objetivo de comprometer a las legisladoras de los distintos partidos políticos de trabajar en complicidad para lograr conquistas efectivas a favor de la población femenina. Los sucesivos Parlamentos que se celebran puntualmente el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en la sede del Congreso de la Unión, congregan a un universo heterogéneo de mujeres, desde feministas, mujeres de los barrios populares, profesionales, políticas, intelectuales, periodistas, artistas y académicas, entre otras. Cerca de 12 iniciativas de ley han emanado de esta instancia y plasmadas en legislaciones contra la violencia intrafamiliar, el asedio sexual, participación política (ley de cuotas) y mecanismos para esclarecer los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez.

En el sexto Parlamento realizado el 8 de marzo del 2004, las legisladoras y las mujeres organizadas de la sociedad civil y del movimiento feminista colocaron un conjunto de temas de la agenda nacional para ser discutidos, en razón de su intención de contribuir a elevar el nivel del debate; buscar la participación activa en la construcción de un proyecto de país plural, incluyente, con justicia social y equidad, que sin desconocer las tendencias mundiales de la globalización, perciba el porvenir como un ejercicio de soberanía y autodeterminación, que garantice su participación en condiciones de igualdad con equidad en todos los campos de actividad. Se proponían que las deliberaciones y resultados del Parlamento fueran parte de las prioridades de la agenda legislativa en materia de igualdad con equidad de género.

La discusión dada en torno a la Reforma del Estado, proponía:

- “Que se apoye en los principios básicos de igualdad con equidad de género, busque la disposición de mecanismos institucionales efectivos para ello y concrete la posibilidad de transversalidad de la perspectiva de género;
- Que promueva un sistema de justicia accesible para las mujeres y contribuya a prevenir y erradicar las causas de la violencia;
- Que permita a las mujeres el acceso a los puestos de representación popular, a todos los espacios de la vida nacional y de toma de decisiones;
- Que desarrolle e impulse instituciones, nuevos mecanismos e instrumentos de interlocución entre sociedad u gobierno y persiga la democracia participativa directa;
- Que favorezca el desarrollo económico sustentable con equidad y promueva la inserción económica de las mujeres;
- Que garantice la permanencia y fortalecimiento del Estado Laico.”¹¹

Se plantearon promover “propuestas legislativas y de políticas públicas, y la aplicación de acciones afirmativas a favor de las mujeres y el avance en el cumplimiento de los compromisos internacionales por la igualdad con equidad de género signados por el país, cubriendo lagunas, eliminando anacronismos y proponiendo la armonización de las legislaciones nacional, estatales y municipales.”¹²

El pasado 18 de marzo del 2005 tuvo lugar la séptima reunión del Parlamento de Mujeres de México (PMM), cuya declaración contiene los puntos de consenso que hacen parte de una agenda mucho más amplia, presentamos las demandas colocadas en dicha declaración:

DECLARACIÓN POLÍTICA DE LA VII REUNIÓN DEL PARLAMENTO DE MUJERES DEL 18 DE MARZO DE 2005

La Séptima Reunión Anual del Parlamento de Mujeres de México conjunta las voces más diversas de las mujeres de toda la República Mexicana que participamos en las cinco reuniones regionales realizadas en Nayarit, Michoacán, Nuevo León, Chiapas y Puebla.

¹¹ **Parlamento de Mujeres 2004, Posicionamiento Feminista, Discurso de Apertura**, Magdalena García Hernández, Milenio Feminista, México, Marzo, 2004

¹² Ibidem.

Las propuestas emanadas de cada ejercicio regional requieren de análisis, formulación, impulso y cumplimiento de una agenda legislativa con perspectiva de género que surja de las participaciones y se apegue a los derechos de las mujeres reconocidos en la legislación nacional y los acuerdos internacionales firmados por México.

Hoy más de dos mil mujeres presentes de todos los estados del país, con representación de la más amplia diversidad ideológica y política, estamos reunidas en el Palacio Legislativo de San Lázaro y **declaramos:**

No cederemos en la lucha por la reivindicación de nuestros derechos humanos, civiles, políticos, sociales y económicos.

Celebramos la ratificación de la Plataforma de Acción de Beijín en la 49 sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer donde se refrendó el compromiso con la equidad, la justicia, la igualdad, la inclusión y la democracia en México y en el mundo.

Consideramos que la educación pública laica no está en riesgo y es salvaguarda de la igualdad de oportunidades, las libertades, los derechos y la soberanía.

Seguiremos empeñadas en lograr un presupuesto con enfoque de género, así como mayores asignaciones a favor del adelanto de las mujeres.

Denunciamos la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones y refrendamos nuestro compromiso para continuar nuestra lucha por abatirla y lograr la prevención, la atención y el acceso a la justicia de las mujeres y las familias.

Ratificamos nuestro compromiso para el esclarecimiento de todos los casos de feminicidios de mujeres y niñas en todo el país y, desde luego, en Ciudad Juárez.

Repudiamos la represión que sufrieron mujeres turcas y un sinnúmero de mujeres en todo el mundo que se manifestaron en sus países defendiendo los derechos de las mujeres en el marco del Día Internacional de las Mujeres.

Continuaremos en nuestros esfuerzos por lograr una reforma laboral con enfoque de género que garantice la igualdad de oportunidades, la equidad y la justicia laborales, así como la vigencia de un mundo laboral, libre de acoso y violencia contra todas las mujeres.

Buscaremos los cauces de solución a la problemática regional, así como a la valoración de la diversidad y la multiculturalidad de nuestro país planteada en las mesas que para el caso fueron instaladas en las cinco sedes.

El Parlamento de Mujeres de México ha sido un espacio en el que las mexicanas hacemos un ejercicio hacia el fortalecimiento de una agenda legislativa con perspectiva de género, el cual deberá ser evaluado y renovado constante y permanentemente para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las mujeres durante todo su ciclo de vida y de esta manera alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto.

Seguiremos fomentando y enriqueciendo los mecanismos de interlocución en los que prevalezca el respeto por las diferencias, la tolerancia y el aporte puntual por el adelanto de las mujeres.

Nos pronunciamos contra todo tipo de intolerancia, fundamentalismo y limitación a las libertades democráticas.

Entre nosotras no hay cabida a ningún tipo de discriminación y mucho menos a la violencia, por el contrario, propugnaremos por el fortalecimiento de nuestra solidaridad y por el avance de nuestro género.

¡Sí a la democracia participativa! ¡Sí a la generación de propuestas que broten de la ciudadanía! ¡Sí al diálogo respetuoso, informado y responsable! ¡Sí a los derechos humanos y a la ciudadanía plena de todas las mujeres! ¡Sí a los avances que hemos logrado como resultados de la unidad en los acuerdos!

Fuentes consultadas

Bibliografía

- 1 Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. IIDH-Comisión de la Unión Europea, San José, Costa Rica, 1999, 684 pp.
- 2 Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México. México, 2003, 192 pp.
- 3 Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Foro Regional de Reflexión sobre las Metas del Milenio y la Equidad de Género en el Marco del Plan Puebla Panamá (Memoria). S.R.E/UNIFEM/PNUD, México, 2004, 332 pp.
- 4 Documento (impreso y en CD): "Los Derechos sexuales y Reproductivos de las Mujeres en la Política de Salud del Gobierno Federal durante 2004. Un balance ciudadano." Por: Salud Integral para la Mujer, A.C. - Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población. México, enero de 2005, 13 pp.
- 5 Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: México. 08/12/99. E/C.12/1/Add.41.
- 6 Informe Sombra: "La discriminación de las mujeres en México cuatro años después: avances y retrocesos 1998-2001", coordinado por la *Campaña Nacional Los Derechos de las Mujeres No son Opcionales*, México 2002, 149 pp. presentado en la Sesión Especial del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que se llevó a cabo en Nueva York, N.Y., el 6 de agosto del 2002.

Internet

- 1 www.cimacnoticias.com (Periodismo con perspectiva de género)
- 2 www.inmujeres.gob.mx (Instituto Nacional de las Mujeres)
- 3 www.fundar.org.mx (Centro de Análisis e Investigación)
- 4 www.unhchr.ch (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos)
- 5 www.undp.org/rblac/gender/campaign-spanish/womenshumanrights.htm (Campaña de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos de las Mujeres)
- 6 www.uam.mx/cdi (Universidad Autónoma Metropolitana, Programa Infancia)
- 7 <http://sicedaw.inmujeres.gob.mx/Documentos/MEX2000.1ONGs.pdf>
- 8 <http://sicedaw.inmujeres.gob.mx/Documentos/MEX2002.1GOB.pdf>